



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## ACUERDO REGIONAL N° 105-2023-GRU-CR

Pucallpa, veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023, mediante Citación N° 018-2023-GRU-CR-SCR, se dispone como cuarto punto, el Oficio N° 016-2023-GRU-CR-CRNYGMA, que acompaña el Dictamen N° 001-2023-GRU-CR-CRNYGMA, remitido por el Consejero Regional – Pruhi De Pinho Ríos – Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional, que aprueba mediante Ordenanza Regional el *"Mapa Regional de Ecosistemas del Departamento de Ucayali y el Mapa de Áreas Degradadas en Ecosistemas Terrestres del Departamento de Ucayali"*.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 0149-2022-GRU-CR, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprueba Derivar a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional, el Expediente N° 00814695, que contiene la propuesta de Ordenanza Regional sobre aprobar el *"Mapa Regional de Ecosistemas del Departamento de Ucayali y el Mapa de Áreas Degradadas en Ecosistemas Terrestres del Departamento de Ucayali"*.

Que, mediante Informe N° 00311-2022-MINAM/VMDERN/DGOTGIRN/DMERNT, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Dirección Regional de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, concluye: i) Debido al trabajo articulado con el Gobierno





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Regional de Ucayali, se cuenta con el Mapa de Ecosistemas y el Mapa Regional de Áreas Degradadas en Ecosistemas Terrestres, con sus respectivas memorias descriptivas, para el Departamento de Ucayali; ii) Los Mapas constituyen herramientas de gestión que brindan información para promover e implementar iniciativas públicas y la recuperación de los ecosistemas y sus servicios; iii) Se ha constatado que se han cumplido con los requisitos técnicos exigidos y se han incluido las recomendaciones técnicas, por lo que emita una Opinión Técnica Favorable a los Mapas y sus memorias descriptivas.

Que, mediante Informe Legal N° 120-2022-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 18 de noviembre de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: Que, el *Mapa Regional de Ecosistemas del Departamento de Ucayali y el Mapa de Áreas Degradadas en Ecosistemas Terrestres del Departamento de Ucayali*, es un instrumento de carácter general, por lo que debe ser aprobado mediante Ordenanza Regional.

Que, mediante Opinión Legal N° 0012-2023-GRU-CR-SCR-SVCA, de fecha 05 de abril de 2023, la Asesora Legal II del Consejo Regional Sandra Valeria Corrales Acho, Concluye que, la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba el *Mapa Regional de Ecosistemas del Departamento de Ucayali y el Mapa de Áreas Degradadas en Ecosistemas Terrestres del Departamento de Ucayali*, cuenta con el sustento Informe Técnico N° 011-2022-GRU-GR-GGR-ARAU-DGT/LFAA, por parte de la Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Recursos Naturales del Territorio, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente; Asimismo, cuenta con el Informe Legal N° 120-2022-GRU-GR-GGR-ORAJ/TTC; por lo que Opina Declarar Procedente su aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 001-2023-GRU-CR-CRNyGMA, de fecha 10 de abril de 2023, la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional, por unanimidad aprueba la Ordenanza Regional sobre el "*Mapa Regional de Ecosistemas del Departamento de Ucayali y el Mapa de Áreas Degradadas en Ecosistemas Terrestres del Departamento de Ucayali*".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el **DICTAMEN N° 001-2023-GRU-CR-CRNyGMA**, elaborado por la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional, que aprueba mediante Ordenanza Regional el "*Mapa Regional de Ecosistemas del Departamento de Ucayali y el Mapa de Áreas Degradadas en Ecosistemas Terrestres del Departamento de Ucayali*".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN  
PRESIDENTE